



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 24031 – Ley Orgánica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI – se establece que el mismo tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia Ejecutiva aprobado mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0361-SENAMHI-PREJ-ORA/2008, es competencia del Presidente Ejecutivo designar a sus funcionarios de confianza, contratar y aprobar el desplazamiento de personal de acuerdo a los dispositivos vigentes;

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), aprobado con Resolución Suprema N° 007-2008-MINMA de fecha 16 de octubre de 2008, comprende diversos cargos de dirección y de confianza para el SENAMHI;

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral – aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, dispone que por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar entre otros, las disposiciones necesarias para la ejecución de las mismas;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0060-2016/SENAMHI-PREJ de fecha 29 de febrero de 2016 se dan por concluidos todos los encargos de los órganos del SENAMHI y se encargan del 01 al 31 de marzo de 2016 las funciones del personal directivo de la Sede Central y de los órganos desconcentrados del SENAMHI;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0202-SENAMHI-PREJ-OGA/2015, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual en su artículo 5° establece que es facultad del SENAMHI dirigir, planear, organizar, coordinar, orientar, controlar y supervisar las funciones o actividades de los servidores;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, son trabajadores de confianza aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones



empresariales; en ese contexto, los trabajadores que asumen un cargo de dirección o de confianza están supeditados a la confianza del empleador en sus funciones;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0228-SENAMHI-PREJ-ORA/2015, modificada por Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0252-SENAMHI-PREJ-SGS/2015 se precisa en el Clasificador de Cargos del SENAMHI cuales son los cargos de confianza;

Que, el Informe Técnico Legal N° 718-2015-SERVIR/GPGSC señala que las entidades públicas pueden contratar personal de confianza o de cargo directivo, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, siempre que dichos cargos se encuentren previstos en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP; la calificación de “personal de confianza” debe estar debidamente aprobada en dicho instrumento de gestión, aunque en todo caso la calificación de dichas plazas se determina de acuerdo a su naturaleza. En el caso del SENAMHI la identificación está realizada en la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0228-SENAMHI-PREJ-ORA/2015, modificada por Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0252-SENAMHI-PREJ-SGS/2015, por lo que la contratación se encuentra dentro de los parámetros legales, tal como además se describe en el Informe Técnico Legal N° 047-SENAMHI-OAJ/2015;

Que, el Manual de Organización y Funciones del SENAMHI relativo a las funciones de la Presidencia Ejecutiva, aprobado mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0361-SENMAHI-PREJ-ORA/2008, indica que es competencia del Presidente Ejecutivo designar a sus funcionarios de confianza, contratar y aprobar el desplazamiento de personal de acuerdo a los dispositivos legales vigentes. Al respecto el Informe Legal N° 145-2012-SERVIR/GPGRH señala que la designación es la acción que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, en este caso la Presidencia Ejecutiva, de naturaleza temporal, por lo que no conlleva estabilidad;

Que, por necesidad del Servicio, es conveniente dar por concluidos todos los encargos y establecer nuevos encargos de los cargos directivos del SENAMHI, con el fin de adoptar medidas vinculadas a la mejora continua de los servicios que presta la entidad;

Que, el Plan Estratégico Institucional promueve como valores institucionales, entre otros, la mejora continua de sus servicios, así como la eficiencia y probidad en el uso de los recursos institucionales, en el marco de lo establecido en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM; todo lo cual implica necesariamente realizar los desplazamientos de personal y contrataciones que permitan a la entidad cumplir de manera eficaz, eficiente y oportuna con sus responsabilidades funcionales optimizando el potencial de los recursos humanos de la entidad;



De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-85-AE y su modificatoria; la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM, de fecha 04 de noviembre del año 2011, y con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Secretaría General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluidos todos los encargos de los órganos del SENAMHI incluidos en la presente resolución, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar en los cargos directivos superiores de confianza, conforme se detalla a continuación:



Cargo	Nombres y Apellidos
Director General de la Dirección General de Agrometeorología	Constantino Eusebio Alarcón Velazco
Director General de la Dirección General de Hidrología y Recursos Hídricos	Oscar Gustavo Felipe Obando
Director General de la Dirección General de Investigación y Asuntos Ambientales	José Segundo Juan Silva Cotrina
Director General de la Dirección General de Meteorología	Luis Alberto Alfaro Lozano
Director General de la Oficina General de Operaciones Técnicas	José Fernando Carlos Canales
Director General de la Oficina General de Estadística e Informática	Jorge Dante Chira La Rosa
Directora General de la Oficina General de Administración	Rosa Irene Arangüena Vilela De Soto
Secretario General	Julio César Canales Falcón
Directora General de la Oficina General de Presupuesto y Planificación	Gloria Luz Valverde Carbajal

Artículo 3°.- Encargar hasta el 31 de Diciembre de 2016 las funciones de las siguientes unidades orgánicas del SENAMHI, conforme se detalla a continuación:

Cargo	Nombres y Apellidos
Directora del Centro de Capacitación	Teresa Godilia García Vilca
Director de la Oficina de Asuntos Internacionales	Luis Edilberto Vera Hernández
Director de la Oficina de Asesoría	Alcides Pelayo Chávarry Correa



Jurídica	
Director de la Oficina de Racionalización	Néstor Alejandro Palacios Vega
Director de la Oficina de Servicio al Cliente	Manuel Jesús Valverde Bocanegra
Director de la DR-01 Piura	Jorge Luis Carranza Valle
Director de la DR-02 Lambayeque	Hugo Pantoja Tapia
Directora de la DR-04 Lima	Gladys Iris Chamorro de Rodríguez
Director de la DR-05 de Ica	Darío Marcelo Fierro Zapata
Director de la DR-06 Arequipa	Guillermo Edgar Gutiérrez Paco
Directora de la DR-07 Tacna	Edualda Medina Chávez de Del Carpio
Director de la DR-08 Loreto	Marco Antonio Paredes Riveros
Director de la DR-10 Huánuco	Héctor Alberto Vera Arévalo
Director de la DR-12 Cusco	Zenón Huamán Gutiérrez
Director de la DR-13 Puno	Sixto Flores Sancho
Directora de Agrometeorología Operativa	Nelly Aurora Pérez Díaz
Directora de Agrometeorología Aplicada	Karim Lisette Quevedo Caiña
Director de Hidrología Aplicada	Waldo Sven Lavado Casimiro
Directora de Hidrología Operativa	Juan Fernando Arboleda Orozco
Director de Proyectos de Desarrollo y Medio Ambiente	Odón Román Sánchez Ccoyllo
Directora de Investigación Científica	Irene Trebejo Varillas
Directora de Climatología	Grinia Jesús Avalos Roldán
Directora de Meteorología Aplicada	Gabriela Teófila Rosas Benancio
Director de Meteorología Sinóptica	Nelson Quispe Gutiérrez
Director de la Oficina de Informática	Juan Grover Ulloa Ninahuamán
Directora de la Oficina de Estadística	Clara Altemira Oria Rojas
Director de la Oficina de Mantenimiento de la Red Nacional	Augusto Pedro Vargas Valencia
Director de la Oficina de Planeamiento, Coordinación y Control	Luis Felipe Gamarra Chávarry
Director de Planificación	Luis Alberto Vásquez Espinoza
Director de la Oficina de Trámite Documentario	Maximiliano Elguera Pichihua
Directora de la Oficina de Contabilidad y Tesorería	María Teresa Gálvez Antón
Directora de Presupuesto	Maritza Sonia Aguilar Tello
Directora de la Oficina de Comunicación e Información	Andrea Guissella Toyama Anco
Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	Carlos Enrique Aguilar Estrada

Artículo 4°.- Los encargos siguientes continúan hasta el 31 de mayo del presente año:

Cargo	Nombres y Apellidos
Director de la DR-03 Cajamarca	Julio Ernesto Urbiola Del Carpio
Director de la DR-09 San Martín	Felipe Huamán Solís

Artículo 5°.- A partir del 01 de junio y hasta el 31 de Diciembre de 2016 se encargan las funciones de los siguientes órganos del SENAMHI, según el siguiente detalle:

Cargo	Nombres y Apellidos
Director de la DR-03 Cajamarca	Felipe Huamán Solís
Director de la DR-09 San Martín	Julio Ernesto Urbiola Del Carpio

Artículo 6°.- Encargar a la servidora Adam Yanina Ramos Cadillo la función de Directora de la Dirección Regional de Junín, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0195-SENAMHI-PREJ-OGA/2014

Artículo 7°.- Autorizar a la Oficina General de Administración a que realice las acciones de desplazamiento necesarias, los ajustes de remuneraciones y demás medidas que correspondan para la implementación de la presente resolución.

Artículo 8°.- Derogar toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo 9°.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Información de la Secretaría General realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese




Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Distribución:

- a) Legajo Personal
 - b) Interesados
- 23.03.2016
ADP/ACC



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Meteorología e Hidrología
del Perú - SENAMHI

2007-2016 "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCION PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 0074-2016/SENAMHI-PREJ-SGS, del 23.03.2016

Mediante Oficio N°057/SENAMHI-SGS/2016, de fecha 29 de marzo del 2016, el Secretario General solicita la aprobación de la Fe de Erratas de la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 0074-2016/SENAMHI-PREJ-SGS, del 23.03.2016, para la modificación de los siguientes artículos:

Artículo 2

DICE:

Artículo 2°.- Designar en los cargos directivos superiores de confianza, conforme se detalla a continuación:

DEBE DECIR:

Artículo 2°.- Designar en los cargos directivos superiores de confianza a partir del 01 de abril del 2016, conforme se detalla a continuación:

Artículo 3

DICE:

Artículo 3°.- Encargar hasta el 31 de diciembre de 2016 las funciones de las siguientes unidades orgánicas del SENAMHI, conforme se detalla a continuación:

DEBE DECIR:

Artículo 3°.- Encargar desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 2016 las funciones de las siguientes unidades orgánicas del SENAMHI, conforme se detalla a continuación:

Lima, 29 de marzo del 2016




LIC. LUIS ALFARO LOZANO
Presidente Ejecutivo (e) del SENAMHI